

ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral que comunica los resultados de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0103-2024-MINEM/DGE**

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS: La Circular N° 014-MINEM/CR y el Informe 0059-2024/MINEM-DGE-DEPE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 018-2021-EM, Decreto Supremo que reactiva la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión (en adelante, DS 018), se autoriza el inicio del proceso de reasignación, mediante el mecanismo de manifestación de interés, de los proyectos de los Planes de Inversiones en Transmisión de los periodos regulatorios 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025 correspondientes a las empresas bajo el ámbito del FONAFE siempre que no califiquen como Obras en Curso;

Que, el numeral 1.7 del artículo 1 del DS 018 dispone *“luego de presentada la carta fianza, el MINEM comunica al Osinergmin los resultados del proceso de reasignación. Sobre la base de dicha información, Osinergmin mediante resolución calcula el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) del grupo o grupos de proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés”*; asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del DS 018 señala que *“Para fines de supervisión y fiscalización, a partir de la publicación de la reasignación del proyecto por parte de Osinergmin, el nuevo titular es responsable de la ejecución del proyecto sobre la base del nuevo plazo de ejecución previsto para tal fin, y otras derivadas del marco legal vigente”*

Que, mediante la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM se dispuso, entre otros, la creación del Comité de Reasignación como órgano responsable de conducir y dirigir el proceso de reasignación; delegándose a la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) las funciones y atribuciones necesarias para realizar los actos preparatorios requeridos para el inicio de los procesos de reasignación, entre los cuales se encuentra comunicar los resultados finales del proceso de reasignación al Osinergmin para los fines que correspondan;

Que, los Lineamientos Consolidados definen al Adjudicatario como la persona jurídica que resulta seleccionada por el Comité de Reasignación para ejecutar los proyectos o grupo de proyectos objeto de reasignación en el plazo definido por Osinergmin, según su participación a través del mecanismo de manifestación de interés, en primera o segunda convocatoria;

Que, mediante la Circular N° 014-MINEM/CR publicada el 11 de julio de 2024 en el Data Room del segundo proceso de reasignación, el Comité de Reasignación comunica los resultados finales de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación, señalando al Adjudicatario de los proyectos del Grupo G11-1 y G11-2 del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 0010-2024-MINEM/DGE;

Que, mediante el Informe 0059-2024/MINEM-DGE-DEPE, se realizó la evaluación que sustenta la emisión de una Resolución Directoral que comunica los resultados finales de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación a Osinergmin, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y el numeral 4.2.9 de los Lineamientos Consolidados, aplicando para tal efecto la delegación de facultades dispuesta a través del literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y las facultades conferidas en el literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Comunicación de los resultados finales de la primera convocatoria del segundo proceso de reasignación**

La primera convocatoria del segundo proceso de reasignación, tiene como Adjudicatario del Grupo G11-1: SET Maravilla 138/22,9/10 KV - 25 MVA y LT 138 kV asociadas y, del Grupo G11-2: SET Puno Sur 138-60/23/10 KV - 25 MVA y LT 138 kV y LT 60 kV asociadas, del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 0010-2024-MINEM/DGE, a la empresa ALUPAR PERÚ S.A.C.

Artículo 2.- Comunicación a Osinergmin

Remitir la presente Resolución Directoral a Osinergmin, a fin de que proceda a emitir la resolución correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 1.7 del artículo 1, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo 018-2021-EM.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (<http://www.minem.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIS RICHARD TELLO ORTIZ
Director General
Dirección General de Electricidad

2307300-1

INTERIOR

Designan Directora de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0944-2024-IN**

Lima, 16 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIA ESPERANZA DIAZ GONZALEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2307176-1